



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PRG/ldg

Con fecha veintiuno de agosto de 2014 se ha dictado por el Alcalde e inscrito en el Libro de Resoluciones al n.º 1961, decreto de nombramiento de cuarta Teniente de Alcalde y delegación del Área de Educación, Juventud y Deporte, del tenor siguiente:

«Considerando la ausencia de la cuarta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Juventud, Educación y Deporte, doña Elena Sumariva Gallego, con motivo de su maternidad; y ante la necesidad de evitar la interrupción en la gestión ordinaria de los asuntos administrativos del correspondiente ámbito competencial.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y 43 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986), en adelante ROFRJEL; de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, RESUELVO:

PRIMERO: Dejar sin efecto el nombramiento de DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO como miembro de la Junta de Gobierno Local y cuarta Teniente de Alcalde, realizado mediante decreto 2544/2013, de 19 de septiembre, así como la delegación a su favor respecto de la facultad de dirigir los servicios correspondientes al Área de Juventud, Educación y Deporte.

SEGUNDO: Designar miembro de la Junta de Gobierno Local y cuarta Teniente de Alcalde a la concejala DOÑA MARÍA JESÚS HERENCIA MONTAÑO.

TERCERO: Delegar, de forma genérica en los términos del artículo 43.3 del ROFRJEL, la facultad de dirigir los servicios correspondientes al Área de Juventud, Educación y Deporte, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en el área respectiva, en la Teniente de Alcaldesa DOÑA MARÍA JESÚS HERENCIA MONTAÑO; correspondiéndole el régimen de dedicación y retribuciones establecidos según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2011 (BOP 21/07/2011).

CUARTO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará por el Secretario General testimonio de la misma, y de dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del ROFRJEL».

Fdo: LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, Patricia Rodríguez Goás

Publíquese: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar

Código Seguro De Verificación:	w0qQ8BYjTZLpubW02vBkBg==	Fecha	26/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Mora Escobar		
	Patricia Rodriguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/w0qQ8BYjTZLpubW02vBkBg==	Página	1/1

